



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL
(Principado de Asturias)

ASISTEN

PRESIDENTE

D^a Teresa Dorado Villamil

CONCEJALES

D. Ramón González Iglesias

D^a M^a Álvarez García

SECRETARIO

D. Pedro Fanjul Menéndez

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
14 DE DICIEMBRE DE 2017**

En el Ayuntamiento de Castropol, a las 20,00 horas del día **14 de diciembre de 2017**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa en funciones y con la asistencia de los concejales expresados al margen; actúa como secretario el de la Corporación. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día

1.- Acta anterior (22/11/17).- Visto borrador del acta de la sesión anterior, de 22 de noviembre de 2017, del que todos los miembros de la Junta disponen de una copia, se aprueba por unanimidad en los términos en que está redactado.

2.- Licencias

Obras menores

- **Ayuntamiento de Vegadeo.**- Visto expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Vegadeo para la realización de trabajos consistentes en regeneración de senda de pesca deportiva en el Muelle del Caleiro, y su prolongación para conexión con el Muelle Sur de Castropol, de conformidad con los antecedentes obrantes en el mismo, y sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones fuesen necesarias, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder al Ayuntamiento de Vegadeo la licencia solicitada, con exención de tributos municipales - dado el interés general de las obras - y sujeción al proyecto técnico redactado por el ingeniero Pedro V. Jiménez Sánchez, de diciembre de 2015, y a las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General del Territorio y Urbanismo de 18 de octubre de 2017

2.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Vegadeo

Talas de madera

-**ENCE, Energía y Celulosa, S.A.**- Examinado el expediente instruido a instancia de ENCE, Energía y Celulosa, S.A. para la realización de corta de 432,00 m³ de madera en parcela 503 del polígono 5, aprobada por resolución de 23/03/17 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a ENCE, Energía y Celulosa, S.A. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencias concedidas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. La autorización quedará en todo caso sujeta a la fianza genérica constituida por la empresa interesada para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 77,76 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Comunicar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-**ENCE, Energía y Celulosa, S.A.**- Examinado el expediente instruido a instancia de ENCE, Energía y Celulosa, S.A. para la realización de corta de 810,00 m³ de madera en parcelas



[Firma manuscrita]

153, 991,422 y 423 del polígono 20; parcelas 402, 274, 17402, 264 y 12.402 del polígono 36; y parcelas 15 y 236 del polígono 19, aprobadas por resoluciones de 22/10/17 y 26/10/17 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a ENCE, Energía y Celulosa, S.A. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencias concedidas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. La autorización quedará en todo caso sujeta a la fianza genérica constituida por la empresa interesada para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 145,80 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

-ENCE, Energía y Celulosa, S.A.- Examinado el expediente instruido a instancia de ENCE, Energía y Celulosa, S.A. para la realización de corta de 1.745,00 m3 de madera en parcela 97 del polígono 2, aprobada por resolución de 25/10/17 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a ENCE, Energía y Celulosa, S.A. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencia concedida por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. La autorización quedará en todo caso sujeta a la fianza genérica constituida por la empresa interesada para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 314,10 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Comunicar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-ENCE, Energía y Celulosa, S.A.- Examinado el expediente instruido a instancia de ENCE, Energía y Celulosa, S.A. para la realización de corta de 189,00 m3 de madera en parcela 329 del polígono 4, aprobada por resolución de 29/10/17 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a ENCE, Energía y Celulosa, S.A. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencia concedida por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. La autorización quedará en todo caso sujeta a la fianza genérica constituida por la empresa interesada para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 34,02 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Comunicar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-ENCE, Energía y Celulosa, S.A.- Examinado el expediente instruido a instancia de ENCE, Energía y Celulosa, S.A. para la realización de corta de 386,00 m3 de madera en parcelas 292, 473 y 474 del polígono 18, aprobadas por resoluciones de 26/10/17 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a ENCE, Energía y Celulosa, S.A. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencia concedida por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. La autorización quedará en todo caso sujeta a la fianza genérica constituida por la empresa interesada para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 69,48 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Comunicar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-ENCE, Energía y Celulosa, S.A.- Examinado el expediente instruido a instancia de ENCE, Energía y Celulosa, S.A. para la realización de corta de 221,00 m3 de madera en parcelas 440, 441, 445 y 463 del polígono 18, aprobadas por resoluciones de 26/10/17, 30/10/17 y 31/10/17 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por unanimidad se acuerda:



- 1.- Conceder a ENCE, Energía y Celulosa, S.A. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencia concedida por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. La autorización quedará en todo caso sujeta a la fianza genérica constituida por la empresa interesada para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 39,78 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Comunicar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-Reimar Forestal, S.L.- Examinado el expediente instruido a instancia de Reimar Forestal S.L. para la realización de corta de 170,00 m3 de madera en parcela 427 del polígono 5, aprobada por resolución de 05/07/17 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a Reimar Forestal S.L. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencia concedida por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. La autorización quedará en todo caso sujeta a la fianza constituida por la empresa interesada con fecha 13/09/16 para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 30,60 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Comunicar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

Disciplina urbanística

-Edificio en la calle Vijande, Castropol.- Visto escrito presentado por el propietario de la vivienda colindante a la situada en la calle Vijande 21, Castropol, al que acompaña reportaje fotográfico y por el que denuncia el estado de total abandono en que se encuentra dicha edificación, solicitando que el edificio sea declarado en ruina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593.2 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTUA, por unanimidad se acuerda.

- 1.- Requerir de los servicios técnicos municipales informe sobre el estado del edificio referido.
- 2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

- Finca en la calle Alameda, Figueras.- Visto informe emitido por la policía local sobre el estado en que se encuentra una parcela sita en la calle Alameda propiedad de D^a Laureana López Acevedo, y considerando que el artículo 142 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias obliga a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, legitimando el art. 233 del mismo al Ayuntamiento para ordenar a los obligados la ejecución de los trabajos necesarios para conservar los edificios y terrenos en las mencionadas condiciones, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Ordenar a D^a Laureana López Acevedo, en calidad de propietaria de la parcela, que en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de este acuerdo, proceda a ejecutar las tareas necesarias para subsanar las deficiencias existentes en aquélla, consistentes en excesivo crecimiento de árboles y maleza, pudiendo el Ayuntamiento, en el supuesto de incumplimiento de este acuerdo, hacer valer los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa vigente.
- 2.- Conceder a la interesada tramite de vista y audiencia por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses
- 3.- Comunicar este acuerdo a D^a Laureana López Acevedo

-Comunidad de Propietarios Las Fuentes.- Visto escrito presentado por la Comunidad de Propietarios del Edificio Las Fuentes, sito en el nº 9 de la calle Vior, Castropol, por el que



solicitan del Ayuntamiento informe técnico sobre el resultado del reciente derribo parcial de los edificios colindantes que se encontraban en manifiesto estado de ruina, en el que se acredite la ausencia de riesgo material y personal por el estado actual de las partes de muro no demolidas, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Requerir de la oficina técnica municipal informe sobre el derribo referido y su resultado
- 2.- Comunicar este acuerdo a la Comunidad de Propietarios del Edificio Las Fuentes.

3.- Escritos de particulares y correspondencia oficial

-Asociación "Comando Raposo".- Visto escrito presentado por el Presidente de la Asociación "Comando Raposo", cuya actividad principal es la práctica del airsoft, por el que formula recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2017, por el que se declaró innecesaria la autorización del Ayuntamiento para la práctica de la referida actividad en un terreno particular, solicitando la explícita autorización municipal, visto artículo 149.5 del vigente Reglamento de Armas, en relación con lo dispuesto en los Reglamentos de Gestión de Actividades y Lugares de Actividades de la Federación Asturiana de Airsoft, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Estimar el recurso de reposición formulado por la Asociación "Comando Raposo" contra el acuerdo de la Junta de Gobierno local de 19 de octubre de 2017, y, en consecuencia, conceder a la misma autorización expresa para la práctica de esta actividad en la finca destinada al efecto, que habrá de reunir las condiciones de seguridad exigibles.
- 2.- En todo caso, la Asociación deberá comunicar al Ayuntamiento con suficiente antelación las fechas en las que pretende realizar la actividad, identificándose la persona o personas responsables, debiendo disponer de un seguro de responsabilidad.
- 3.- Comunicar este acuerdo a la Asociación "Comando Raposo" y, si procede, a la Policía Local.

-Comunidad de Propietarios Edificio La Laguna.- Visto escrito presentado por la Comunidad de Propietarios del Edificio 38, sito en La Laguna, Figueras, por el que solicitan del Ayuntamiento que se haga cargo del mantenimiento del terreno anexo a la urbanización, que pasó de nuevo a ser de propiedad municipal en virtud de escritura de reversión otorgada el 16/11/17, por unanimidad se acuerda.

- 1.- Aceptar la solicitud formulada por la Comunidad de Propietarios Edificio la Laguna, comprometiéndose el Ayuntamiento al mantenimiento, limpieza e iluminación de la referida superficie
- 2.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

-Comunidad de Propietarios Las Fuentes.- Visto escrito presentado por la Comunidad de Propietarios del Edificio Las Fuentes, sito en el nº 9 de la calle Vior, Castropol, por el que solicitan del Ayuntamiento informe sobre las medidas a adoptar respecto al paso peatonal y a las barandillas del mirador ubicados entre dicha calle y la de La Fuente, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Proponer al Ayuntamiento Pleno la inclusión del acondicionamiento de los elementos referidos en el presupuesto municipal para el próximo ejercicio.
- 2.- Comunicar este acuerdo a la Comunidad de Propietarios del Edificio Las Fuentes.

4.- Propuestas de la Alcaldía.- No se formularon

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa en funciones

